

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del jueves nueve de diciembre del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 86-12-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, por asuntos personales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica, y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas.

Se incorpora a la sesión el Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación con la siguiente modificación, trasladar como punto 5. Asuntos de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DELACTA No. 84-12-2021

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1. Oficio IMAS-PE-1356-2021 suscrito por la señora Mónica Acosta Valverde, Jefa de Despacho Presidencia Ejecutiva del IMAS, remite comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.4 y 4.6 del INFORME DFOE-SOC-IF-00016-2019 de la Contraloría General de la República.

4.2. Copia informativa oficio IMAS-PE-1340-2021 suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo y María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, dirigido al señor Ronald Antonio Arriaza García, Presidente Seccional de ANEP-IMAS, en respuesta al oficio SAI-18-11-2021, donde el ANEP indica que se han tenido de conocimiento de que sus autoridades pretenden otorgar el carácter de Bienestar Social a cualquier fundación o grupo de fundaciones, que podría tener roces de legalidad.

4.3. Correo enviado el día 09 de diciembre del 2021, suscrito por la señora Maris Stella Fernández, Presidente Fundación SIFAIS, extiende invitación al Consejo Directivo para el próximo 15 de diciembre del 2021 de 9:00 a 11:30 am, a la inauguración de la Cafetería Pan de Luz en Carpio.

5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1. Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios: No. 0037-11-2021, No. 0038-11-2021, No. 0039-11-2021, No. 0040-11-2021, No. 0041-11-2021, según oficio IMAS-SGDS-1580-2021.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

6. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1. Análisis del Segundo Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional para préstamo de un vehículo y funcionario suscrito entre el MINAE y el IMAS, según oficio IMAS-PE-AJ-1570-2021.

7. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

7.1. Análisis de la propuesta del documento "Política de Respaldo y Recuperación de la información" (POL-TI-06, emisión 02), según oficio IMAS-GG-2776-2021.

8. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

8.1. Análisis del oficio IMAS-SGSA-0562-2021, en cumplimiento al acuerdo No. 380-11-2021.

9. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 84-12-2021.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 84-12-2021.

Al no haber ninguna observación, el señor Presidente procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 401-12-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 84-12-2021 del jueves 02 de diciembre del 2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Msc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

ATICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1 Oficio IMAS-PE-1356-2021 suscrito por la señora Mónica Acosta Valverde, Jefa de Despacho Presidencia Ejecutiva del IMAS, remite comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.4 y 4.6 del INFORME DFOE-SOC-IF-00016-2019 de la Contraloría General de la República.

Explica el señor Juan Luis Bermúdez que se da por finalizada las disposiciones relacionas con el oficio DFOE-SOC-IF-00016-2019 de la Contraloría General de la República, sobre el cumplimiento de las modificaciones de la Política de Atención Integral, antes de aprobar el Plan de la Superación de la Pobreza e Inclusión Social 2022-2030, hay dos disposiciones relacionadas con ajustes solicitado por el Órgano Contralor en relación con la política, informando que termina el proceso de seguimiento del Órgano de Fiscalización, dejando a cargo la implementación desde la administración.

Dicho oficio se presenta para efectos informativos, por lo que se estaría dando por conocido.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Se retira de la sesión el señor Juan Luis Bermúdez, por problemas de conexión de internet.

4.2 Copia informativa oficio IMAS-PE-1340-2021 suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo y María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, dirigido al señor Ronald Antonio Arriaza García, Presidente Seccional de ANEP-IMAS, en respuesta al oficio SAI-18-11-2021, donde el ANEP indica que se han tenido de conocimiento de que sus autoridades pretenden otorgar el carácter de Bienestar Social a cualquier fundación o grupo de fundaciones, que podría tener roces de legalidad.

Explica María José Rodríguez que la respuesta enviada a la ANEP, hace referencia al criterio de la Procuraduría General de la República, IMAS-C-230-2000, refiere las responsabilidades de las distintas unidades administrativas que interviene entre ellas AASAI, además, existe un cuerpo normativo en razón del cumplimiento de los requisitos que están establecidos, se desestima la afirmación realizada sobre un posible otorgamiento a cualquier organización.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

Se hace referencia en el oficio al artículo 29 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, donde indica que toda persona física o jurídica puede presentar y ejecutar proyectos ante el IMAS, no hay una exclusividad para la presentación de proyectos.

También es importante señalar que dicho artículo establece que solo aquellas organizaciones constituidas por la Ley N° 218, que vayan a ejecutar proyectos dirigidos a menores de edad, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de calle, personas consumidoras de sustancias psicoactivas y otras patologías psicosociales, obligatoriamente, deben contar con el estatus de bienestar social. Caso contrario no es requerido, y lo atinente al IMAS, lo anterior conforme lo indicado por la Asesoría Jurídica institucional (IMAS-PE-AJ-0277-2021).

Otras instituciones como IAFA, CONAPAM, CONAPDIS, han diseñado mecanismos reglamentarios de acceso a financiamiento para organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro (fundaciones, asociaciones de distinta naturaleza, otros) que están basados en la existencia de un carácter de bienestar social otorgado por parte del IMAS.

Además, velando que no haya ningún tipo de exclusión se hace referencia de poder velar que no se excluya ningún tipo de organización. Señala el criterio jurídico al que se hace alusión en el oficio SAI-18-2021, sea específicamente el IMAS-PE-AJ-1031-2021, se refiere a la interpretación de un inciso del artículo reglamentario que nos ocupa, (Artículo 44 inciso d) y no obedece a los argumentos que se señalan en la misiva de la organización sindical.

Finalmente, se ofrece al Presidente de la seccional del ANEP, un espacio presencial esta semana para exponer cualquier planteamiento técnico, específico y adicional ante los equipos jurídicos de nuestra institución.

Se incorpora nuevamente a la sesión el señor Juan Luis Bermúdez.

Añade el señor Presidente que la petitoria venía el oficio de la ANEP, donde la Presidencia Ejecutiva y la Subgerencia de Desarrollo Social recurrieran a la Procuraduría General de la República para consultar si los análisis jurídicos realizados hasta la fecha se encuentra legalmente, es claro que estos tiene toda la rigurosidad del trabajo que realiza la Asesoría Jurídica institucional, por ende se deja abierta para que el Presidente de la ANEP plante tanto a su persona, María José Rodríguez y el equipo Jurídico cualquier argumento adicional, se entiende

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

que el marco normativo es claro tal como se planteó en el oficio, en caso de agregar algún otro argumento están dispuestos a escuchar. Con esto se cierra la atención a este oficio en espera de una respuesta por parte de la ANEP.

Esto es parte de un dialogo constante que se ha venido intensificando para mantener vínculos de cortesía con la ANEP.

Al señor Ronald Cordero le parece bien redactado el oficio, es importante se aclare a la ANEP, bajo una estricta normativa.

Comenta el señor Juan Luis Bermúdez que cualquier organización que solicite el estatus de Bienestar Social debe cumplir con los requisitos aprobados en el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS. aprobado por este Consejo Directivo, no es preciso que se indique que cualquier organización o institución se le brindará este estatus.

De manera muy proactiva la ANEP envió copia a varios órganos de fiscalización, mismos se les envió copia de respuesta al respecto.

Consulta el señor Ronald Cordero si este oficio obedece a que la ANEP, considera que alguna institución se la ha aprobado el carácter de Bienestar Social sin contar con los requisitos.

Al ser las 5:05 pm, se incorpora Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que la ANEP plantea que podría estar frente a la posibilidad que alguien apruebe un carácter de Bienestar Social sin cumplir con los requisitos, en la realidad esto no sucede en la institución.

Además, se ha realizado varios trámites previo a esto, en la institución ha sido la costumbre en los últimos años, entregar el carácter de bienestar social únicamente a asociaciones de la Ley 218, no obstante, en el pasado el IMAS ha otorgado ese mismo carácter de Bienestar Social también a fundaciones, en algunos casos se pueda haber rechazado la solicitud de algunas fundaciones al amparo de algunas normas reglamentarias que no estaban claras, los criterios jurídicos a los que hacen referencia en el oficio, dejan constancia de cuál es la ruta para que figuras como las fundaciones puedan recibir ese estatus, tanto en el AIFA, CONAPAM, CONAPDIS y otras entidades, es requisito para acceder al financiamiento que permita a estas organizaciones brindar servicios que van dirigidos a población en situación de pobreza igual que el IMAS, pero que tiene esas particularidades de

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 86 - 2021
Folio No.:	00007

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

ser adulta mayor y con discapacidad, o solo con discapacidad, está relacionada con la atención de adicciones.

Lo que ha pasado en los últimos años lo cual en algunos casos ha sido lamentable que fundaciones hayan creado figuras paralelas amparadas a la ley 218, o al menos hayan tenido que valorarlo para acceder al estatus de Bienestar Social y seguir cumpliendo el fin para el cual fueron creadas.

A la señora Ekicka Álvarez le preocupa que en algún momento ha habido ciertas definiciones de excluir no solamente por la naturaleza jurídica, se dijo que no se puede otorgar a organizaciones de cuidados paliativos, porque su intención es más médica, sin conocer la realidad de la gestión de cuidados paliativos, existe varias comunidades del país principalmente en zona norte y el occidente de Alajuela, donde paliativos tiene a cargo todos los temas relacionados con productos de apoyo y ayudas técnicas, por ejemplo, población con discapacidad, tienen a cargo Red de Cuido de personas mayores, es la única organización que hay, tiene a cargo las reparaciones de vivienda cuando surge una situación urgen por un cambio en la condición de la persona que adquiere una discapacidad, esto se conversó desde la administración pasada.

Se pregunta ¿por qué excluir por definición institucional a unas instancias que van a tener tareas y funciones según su naturaleza y realidad donde están ubicadas?, de ninguna forma debería preestablecerse cuál tipo de organización sí o no, se debería revisar en cada caso el fin que cumple estas organizaciones en su contexto para determinar si deberían o no un estatus de Bienestar Social, por ejemplo, la ley 218 defina que ese tipo de organizaciones si y otras no, piensa que resulta discriminatorio y está basado en juicios preestablecidos que no responden a la realidad de lo que hace las organizaciones.

Añade el señor Juan Luis Bermúdez que los criterios jurídicos se mencionan, deja claramente establecido que no hay una restricción para ese trámite, es claro que cuando las organizaciones para a acceder a recursos de AASAI requiere el estatus como tal, esas son las organizaciones de la ley 218.

Quedando a la si hay más argumento por parte de la ANEP, también se está haciendo una revisión del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, por si hubiese un tipo de duda o de mejor explicación que pueda quedar así plasmada en la norma se puede incorporar, pero con las normas existentes se tiene la posibilidad de dar acceso.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

Entiende el señor Freddy Miranda que el derecho constitucional, normativo y público, no se puede reglamentar para restringir derechos de la ciudadanía, de la población en general incluso de migrantes, que están establecidos en acuerdos internacionales, en particular para los ciudadanos, donde todos son iguales ante la ley según la Constitución.

En ese sentido reglamentar en una institución, incluso por una unidad de tercera categoría del régimen jerárquico para restringir el derecho de entidades de servicios público, lo pueden acusar de violación de los derechos humanos y de caer en situaciones de inconstitucionalidad.

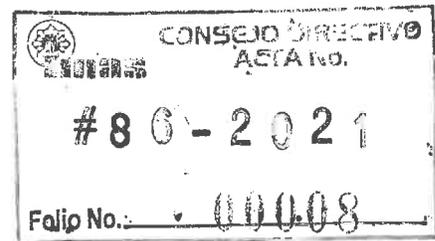
Opina que se debería remarcar ese elemento del enfoque de derechos en la gestión institucional y de la política estatal, estamos para aplicar un enfoque de derechos humanos en nuestro trabajo, desde el punto de vista normativo no se puede crear restricciones, otra cosa sería el presupuesto o las limitaciones materiales no lo permita, pero desde la política pública de derechos, la institución debe procurar cumplir con los más altos estándares de derechos humanos, cree que es un elemento importante de remarcar en esas discusiones.

Comenta el señor Juan Luis Bermúdez que se suma el respeto que debemos al principio de libre asociación que está consagrado en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, en nuestra Constitución y normativa de naturaleza legal de nuestro país, al cual se ha exigido a toda la institución que debe ser vigilante de no violentar, en cuyo caso no solo se vería comprometida la institución sino que se afectaría derechos fundamentales de la ciudadanía, la vocación del IMAS es de servicios y restitución de derechos.

Queda claro que la respuesta va en el tono de hacer respetar el principio de legalidad, pero no excluyendo una posibilidad de escucha de cualquier otro argumento, en el sentido que lo plantea la ANEP, ser vigilante del uso de los recursos públicos.

Comenta el señor Ronald Cordero que precisamente así debe ser.

El señor Juan Luis Bermúdez da por conocido el oficio anterior, con la anuencia de este Consejo Directivo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

4.3 Correo enviado por correo el día 09 de diciembre del 2021, suscrito por la señora Maris Stella Fernández, Presidente Fundación SIFAIS, extiende invitación al Consejo Directivo para el próximo 15 de diciembre del 2021 de 9:00 a 11:30 am, a la inauguración de la Cafetería Pan de Luz en Carpio.

Explica el señor Juan Luis Bermúdez que la señora Maris Stella Fernández ha estado realizando un trabajo maravilloso desde SIFAIS en la Carpio, el cual tiene un convenio de comodato con el IMAS, donde se desarrolla un centro comunitario que tiene una serie de ramificaciones de programas que van dirigidos a la niñez, jóvenes, mujeres jefas de hogar, personas adultas, tanto en la construcción de capacidades, habilidades para la vida con la más alta tecnología, formando habilidades en ciencias, tecnología, idiomas, artes, matemáticas.

Le gustaría que este Consejo Directivo pueda participar en este evento.

Con la anuencia de este Consejo Directivo el señor Juan Luis Bermúdez da por recibida la invitación.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1 ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: NO. 0037-11-2021, NO. 0038-11-2021, NO. 0039-11-2021, NO. 0040-11-2021, NO. 0041-11-2021, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1580-2021.

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente solicita la anuencia del Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de la funcionaria: MSc. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

La señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada, la misma hace ingreso.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0037-11-2021

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0037-11-2021**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

ACUERDO No. 402-12-2021

RESULTANDOS

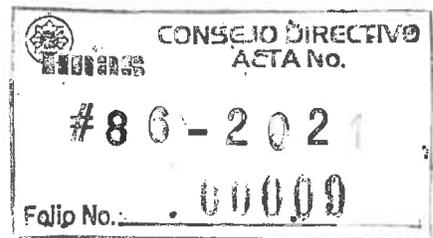
PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Wendy Zamora Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

1.1.- Familia nuclear, conformada por ambos cónyuges, el señor Aguirre Arias Álvaro, de 76 años de edad y la señora Ramírez Agüero Julia María de 65 años, quienes viven con dos hijos, Álvaro y Alejandra de 32 y 38 años de edad respectivamente.

En el mismo lote, se identifica la existencia de una cabina, según referencia de la señora Julia María, es donde vive su hijo mayor con la esposa e hijos.

1.2.- Ambos cónyuges padecen de unas enfermedades propias de la edad, las mismas no están documentadas en el expediente. Disfrutan del beneficio de aseguramiento por la CCSS, por ser el señor Álvaro pensionado por Vejez, dicho aseguramiento cubre a la esposa.

1.3.- El ingreso económico familiar lo aportan el jefe de familia, quien es pensionado con un monto mensual de ¢ 136.865.00 (Ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco colones) y los hijos quienes laboran de manera permanente son asalariados, el hijo labora de bombero y la hija es Enfermera de la CCSS; entre todos generan un ingreso mensual al mes por la suma de ¢ 1.802.595.18 (un millón ochocientos dos mil quinientos noventa y cinco colones con 18/100), con los que cubren todas sus necesidades y pagos de servicios básicos. La señora Julia María se dedica a las labores del hogar, no cuenta con ingresos propios, ni de pensión.

1.4.- En relación a la dimensión habitacional, la propiedad fue ocupada hace 36 años por los solicitantes en la invasión que se dio en la finca propiedad del IMAS. Construyeron su vivienda, en ese entonces, con dinero y esfuerzo de la propia familia.

Se presentan como situaciones identificadas durante la valoración profesional, la existencia de una vivienda que cuenta con dos habitaciones, sin una distribución adecuada a la presencia de la pareja y a los hijos que integran el grupo familiar. La vivienda se encuentra en regulares condiciones de conservación, tanto las paredes exteriores, piso y techo, no posee cielo raso.

Ante dicha circunstancia, la familia realiza la solicitud de la escritura de la propiedad, lo anterior, contemplando al tiempo que tienen de habitar el terreno. Se considera que la titulación del inmueble implicaría un impacto positivo en las condiciones de vida de la familia solicitante, considerando el estado actual de la vivienda, y que contando la familia con la escritura del terreno les permitiría el acceso a un crédito para mejoras de la vivienda.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

1.5.- Según la FIS, aplicada el 28 de setiembre 2021, la familia califica según Línea de Pobreza como No Pobre.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Zamora Lobo, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, amparada al tiempo que tiene la familia de habitar en el lote y a la necesidad de contar la familia con la escritura para tener acceso a un préstamo para mejoras del inmueble.

1.7.- Cabe indicar que la familia no ha sido atendida, por parte del IMAS, con el otorgamiento de subsidios desde la oferta programática Institucional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

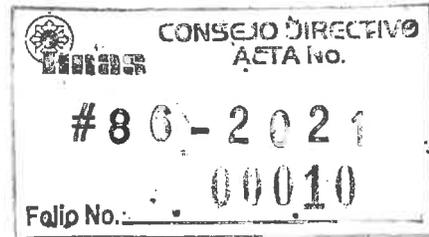
1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 619 del Proyecto Juanito Mora, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 47603-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación el señor Aguirre Arias Álvaro cédula # 6-069-968 y la señora Ramírez Agüero Julia María cédula # 6-124-905, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0037-11-21 de fecha 11 de noviembre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. Los beneficiarios de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Aguirre Ramírez Alvaro Andrés Aguirre Ramírez Alejandra	6-379-300 1-1177-088	Donación	6-404765-1997	6-47603- 000	324.73	5.845.140.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Ronald Cordero extiende agradecimiento a la señora Karla Pérez. Le parece bien la figura del usufructo utilizado en este acuerdo, siempre ha insistido en salvaguardar sobre todo a personas adultas mayores, discapacidad, etc., la importancia de asegurar un usufructo dentro de una población.

De igual manera, el señor Juan Luis Bermúdez extiende ese agradecimiento a la Asesoría Jurídica que han estado velando por eso.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0038-11-2021

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0038-11-2021**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 403-12-2021

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

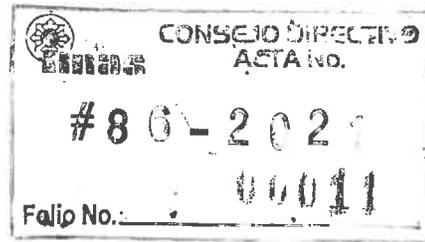
CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Wendy Zamora Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformada por la señora Ulloa Cordero Justa, de 78 años de edad, de nacionalidad nicaragüense, refiere ser viuda, esposo falleció hace 26 años.

1.2.- La solicitante disfruta del beneficio de aseguramiento por la CCSS, por ser pensionada por invalidez. No se indica sobre el estado de salud de la solicitante.

1.3.- El ingreso económico familiar lo aporta la solicitante, el mismo provienen de dos pensiones que recibe la señora Justa: al ser pensionada por invalidez y por fallecimiento del esposo, entre ambas pensiones recibe, por mes la señora Justa,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

la suma de ¢ 225.589.40 (doscientos veinticinco mil quinientos ochenta y nueve colones con 40/100) con los que cubre sus necesidades y pagos de servicios básicos.

Es importante acotar que la señora Justa se ubica en una condición de vulnerabilidad, considerando la insatisfacción de necesidades básicas debido al bajo ingreso.

1.4.- En relación a la dimensión habitacional, la solicitante refiere haber tomado posesión del lote hace 36 años, entró conjuntamente con su compañero de ese momento; sin embargo, posteriormente al cabo de un tiempo, el compañero fallece y refiere haberse quedado en el lote, hasta la fecha, de manera quieta e ininterrumpidamente. En la actualidad la vivienda se encuentra en regulares condiciones de conservación; las paredes y el piso de cemento se encuentran agrietados, la vivienda carece de cielo raso, techo de zinc y puerta principal de madera, la cual se encuentra en mal estado, así como la presencia de humedad interna, producto de las lluvias.

Dichas condiciones se han mantenido en la vivienda desde que fue adquirida (hace 36 años). Se visualiza una condición de precariedad material que propicia la pobreza y la poca probabilidad de mejorar las condiciones de habitabilidad y por ende la imposibilidad de llegar a tener una vivienda digna, si no es con la ayuda del Estado.

1.5.- Según la FIS, aplicada el 21 de octubre 2021, la familia califica según Línea de Pobreza como No Pobre.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Zamora Lobo, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, por vivir la solicitante con un ingreso económico que cuenta para la satisfacción de sus necesidades y que los mismos no son suficientes para costear el monto total de la titulación del lote.

1.7.- Cabe indicar que la familia fue atendida a partir del año 2009 al 2011, por el Programa Avancemos y Bienestar Familiar.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Juanito Mora, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 47603-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0038-11-21 de fecha 12 de noviembre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Ulloa Cordero Justa	155803242822	Donación	6-2023541-2017	6-47603-000	258.00	4.644.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

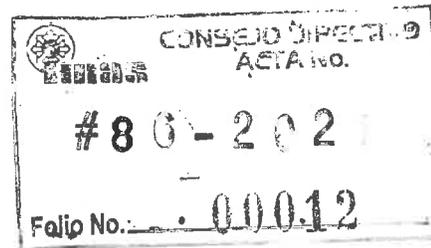
2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0039-11-2021

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0039-11-2021**.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 404-12-2021

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregare y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Wendy Zamora

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, madre jefa de hogar, de 40 años de edad, de estado civil soltera, vive con su hija Eylin Adanis Argueta, menor de edad de 16 años, quien es estudiante de secundaria, de noveno año.

1.2.- La solicitante disfruta del beneficio de aseguramiento directo, por la CCSS, por ser asalariada. No se refiere a padecimientos crónicos ni enfermedades que requieran alguna atención especial.

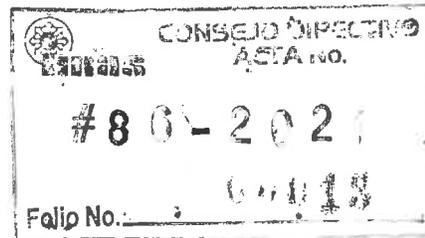
1.3.- El ingreso económico familiar lo aporta la jefa de familia, correspondiente al trabajo asalariado que realiza como empleada del hogar, el mismo no es por jornada completa, labora únicamente cuatro días al mes, durante cuatro horas al día, con un salario mensual de ¢ 60.000.00 (sesenta mil colones exactos) más un ingreso adicional de ¢ 68.000.00 (sesenta y ocho mil colones exactos), que corresponde a una pensión por muerte a favor de la menor Eylin, lo cual les suma un ingreso mensual de ¢ 128.000.00 (ciento veintiocho mil colones exactos) siendo este ingreso bajo, inestables e insuficientes para cubrir necesidades básicas; ubicándolas en una condición de vulnerabilidad ante la insatisfacción de necesidades, aunado a la inestabilidad laboral que se visualiza en la familia.

1.4.- En relación a la dimensión habitacional, la solicitante refiere que hace 5 años y 4 meses los padres de su compañero, hoy fallecido, lo compraron en doce millones de colones al hijo de la primera poseedora (Ofelia Díaz Vargas), al tiempo se lo dieron al hijo para que ellos vivieran en el lote. Cuando fallece el compañero de la señora Karen Patricia se queda viviendo con sus hijos, de ellos quedó únicamente la hija Eylin con quien vive en la actualidad.

La vivienda donde habita la familia, según lo visualizado en la visita domiciliaria, ésta se encuentra en malas condiciones de conservación, como las paredes exteriores, con piso de cemento agrietado, el zinc en regular estado, con algunas goteras y toda la vivienda sin cielo raso.

Dichas condiciones se han mantenido en la vivienda desde que fue adquirida por la familia hace más de 5 años.

1.5.- Según la FIS, aplicada el 28 de setiembre 2021, la familia califica según Línea de Pobreza como No Extrema.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Zamora Lobo, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, por la imposibilidad de la familia en cubrir los gastos de titulación del inmueble, encontrándose la solicitante e hija en condición de riesgo y vulnerabilidad social.

1.7.- Cabe indicar que la familia fue atendida por la Institución a partir del año 2019, a través del Programa Avancemos, el cual se mantiene activo a la fecha.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Tárcoles, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 42290-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0039-11-21 de fecha 16 de noviembre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Argueta Vargas Karen Patricia	7-143-160	Donación	P-894443-1990	6-42294-000	288.74	4.908.580.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 5:35 pm, se retiran de la sesión el señor Juan Luis Bermúdez Madriz y Freddy Miranda Castro.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0040-11-2021

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente hace referencia a la resolución folio No. **0040-11-2021**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

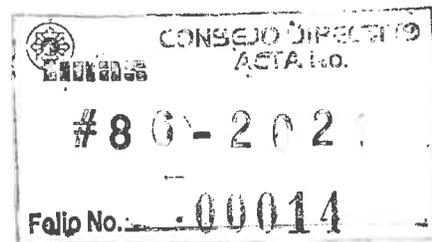
ACUERDO No. 405-12-2021

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Wendy Zamora Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear conformada por ambos cónyuges, el señor González González Franklin, de 61 años de edad, la esposa Guzmán Orozco Marielos de 55 años de edad, casados, y con ellos vive una persona menor de edad de 16 años, quien es estudiante de undécimo año.

1.2.- Los solicitantes de la titulación, como factor de riesgo, en la condición familiar, es la baja escolaridad tanto de la jefatura como de su pareja sentimental.

1.3.- En relación al aseguramiento familiar, el jefe de familia disfruta del seguro por la CCSS, como trabajador independiente, por convenio colectivo, la esposa, según documento de validación de derechos, cumple con los requisitos para ser atendida, al igual que el menor como familiar de ambos.

1.4.- El ingreso familiar es aportado únicamente por el jefe de familia, quien labora por cuenta propia y como Pescador Artesanal; según referencia del señor Franklin esta actividad le genera al mes la suma de ¢ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil colones exactos), con los que cubren necesidades y pagos de servicios básicos. Estos ingresos se complementan con el subsidio otorgado por el IMAS, por el Beneficio Avancemos, por un monto mensual de ¢ 40.000.00 (cuarenta mil colones exactos), para solventar los gastos en educación del estudiante de secundaria.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

Estos ingresos ubica a la familia en una condición de vulnerabilidad, ante la insatisfacción de necesidades básicas; lo anterior aunado a la inestabilidad laboral, visualizado en los miembros de la familia, ante una actividad productiva como es la pesca artesanal.

1.5.- En relación a la dimensión habitacional, la señora Guzmán Orozco Marielos refiere tener 37 años de haber ingresado al lote conjuntamente con el esposo. La vivienda en la actualidad, según lo visualizado en la vivista domiciliaria, se encuentra en regulares condiciones, como las paredes exteriores y piso, techo en mal estado y no tiene cielo raso en toda la vivienda. Cuenta con dos dormitorios para tres miembros que la ocupan.

Ante dicha circunstancia la familia realiza la solicitud de la escritura de la propiedad, con la finalidad de solicitar, posteriormente, un bono de vivienda y mejorar las condiciones estructurales de la vivienda. La titulación del terreno implicaría, por tanto, un impacto positivo, en las condiciones de vida de la familia solicitante.

Las condiciones actuales de la vivienda se han mantenido desde que le fue entregada a la familia hace 37 años.

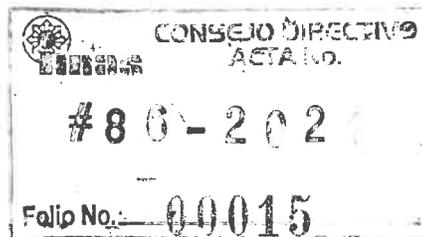
1.6.- Según la FIS, aplicada el 23 de setiembre 2021, la familia califica según Línea de Pobreza como No Extrema.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Zamora Lobo, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, por la imposibilidad de la familia en cubrir los gastos por la titulación del inmueble, encontrándose los solicitantes y el menor de edad en condición de riesgo y vulnerabilidad social.

1.8.- Cabe indicar que la familia fue atendida, por la Institución, a partir del año 2001, percibiendo los siguientes subsidios Institucionales: Atención a Familias, Emergencias y Avancemos, este último en la actualidad activo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Tárcoles, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 42290-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0040-11-21 de fecha 18 de noviembre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. Los beneficiarios de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
González González Franklin Ramón	2-347-155	Donación	P-857085-1989	6-42294-000	288.18	4.899.060.00
Guzmán Orozco María De Los Angeles c/c Marielos Guzmán Orozco	1-681-533					

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0041-11-2021

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente hace referencia a la resolución folio No. **0041-11-2021**.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 406-12-2021

RESULTANDOS

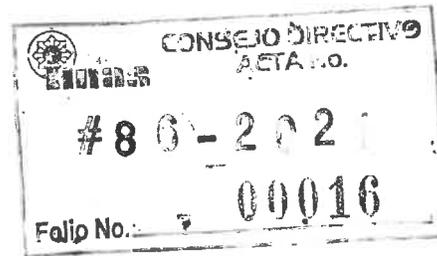
PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Wendy Zamora



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal conformada por la señora Salazar Rodríguez Margarita, de 65 años de edad, viuda recientemente.

1.2.- La solicitante de la titulación, presenta un bajo nivel de escolaridad, siendo un factor de riesgo visible en la condición familiar.

1.3.- En relación al estado de salud de la señora Margarita, la misma padece de algunas enfermedades crónicas que requieren control periódico; estas enfermedades están documentadas en el expediente. En relación al aseguramiento familiar, la solicitante disfruta del seguro por la CCSS, como pensionada por el Régimen No Contributivo (RNC).

1.4.- El ingreso familiar es aportado por la solicitante, por ser pensionada por la Caja Costarricense de Seguro Social, por el Régimen No Contributivo, por lo que percibe por mes la suma de ¢82.000.00 (ochenta y dos mil colones exactos), los que son insuficientes para que la señora Margarita cubra sus necesidades y pagos de servicios básicos. Los ingresos de la solicitante se complementan con el subsidio de Atención a Familias, que recibe por parte de la Institución, y este es por la suma de ¢ 60.000.00 (sesenta mil colones exactos), tramitado de febrero a diciembre 2021. Dicha condición ubica a la familia en una situación de vulnerabilidad, ante la insatisfacción de necesidades básicas, y por las condiciones de habitabilidad, en las cuales se encuentra la vivienda donde habita la señora Margarita.

1.5.- En relación a la dimensión habitacional, visualizado en la visita domiciliaria, esta se encuentra en muy malas condiciones, las paredes que eran de concreto están caídas, hechas actualmente de zinc, piso de tierra, sin puertas ni divisiones internas, y sin cielo raso, techo de zinc, en mal estado. La puerta principal en mal estado, goteras en toda a estructura de la vivienda, así como la presencia de humedad interna, producto de las lluvias. Aparentemente, ésta condición habitacional se ha mantenido por muchos años, supuestamente, desde que la adquirieron, aproximadamente 20 años, tiempo de residencia de la familia.

Según referencia de la solicitante quien adquiere el bien fue el esposo que en vida se llamó Mayorga Mayorga Margarito, fallecido hace menos de tres meses, y que según la visita domiciliaria de la Profesional en Desarrollo Social Wendy Zamora

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

Lobo, se corrobora que la solicitante de la titulación continúa habitando la vivienda en dichas circunstancias.

Ante esta situación la señora Margarita realiza la solicitud de la escritura de la propiedad, con la finalidad de postular posteriormente a un bono de vivienda para mejoras o reconstrucción total de la vivienda. La titulación del terreno implicaría, por tanto, un impacto positivo en las condiciones de vida de la solicitante.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 28 de setiembre 2021, la familia califica según Línea de Pobreza como No Extrema.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Zamora Lobo, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, por la imposibilidad de la familia en cubrir los gastos por la titulación del inmueble, encontrándose la solicitante en condición de riesgo y vulnerabilidad social.

1.8.- Cabe indicar que la familia fue atendida, por la Institución, a partir del año 2003, percibiendo en la actualidad el subsidio Institucional de Atención a Familias.

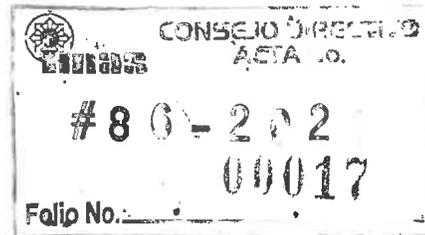
POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 523 del Proyecto Juanito Mora, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 47603-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0041-11-21 de fecha 19 de noviembre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Salazar Rodríguez Margarita	6-107-037	Donación	P-768601-2002	6-47603-000	352.39	6.343.020.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Se retira de la sesión la señora Karla Pérez.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1 ANÁLISIS DEL SEGUNDO ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PRÉSTAMO DE UN VEHÍCULO Y FUNCIONARIO SUSCRITO ENTRE EL MINAE Y EL IMAS, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-1570-2021.

Explica la señora Patricia Barrantes que hace tiempo atrás hay un vehículo que el MINAE presta al IMAS, mismo que es utilizado por el Viceministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, se extendió su vigencia con un primer addendum, se recibe una solicitud del MINAE donde indican que requieren ese vehículo, a cambio le estaría presentando otro vehículo, el objeto del convenio sería el mismo, préstamo de vehículo, pero se sustituye el vehículo prestado, además, los términos son idénticos y la vigencia es hasta el 07 de mayo del 2022.

Al no haber observaciones, el señor Rolando Fernández solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 407-12-2021

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante el acuerdo CD-490-12-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo aprobó el “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de un Vehículo y funcionario Público entre el Ministerio de Ambiente y Energía y el Instituto Mixto de Ayuda Social”.

SEGUNDO: Que mediante oficio OM-503-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021 el señor José Rafael Marín Montero, Oficial Mayor del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), informa que requieren del vehículo que fue prestado al IMAS mediante convenio (Mitsubishi Montero color negro) debido a que, por situaciones que se escapan de su control, el Viceministro de Ambiente, señor Franklin Paniagua, quedó sin vehículo y necesita urgentemente de un vehículo de doble tracción ya que la mayoría de las giras las hace a zonas rurales y de difícil acceso.

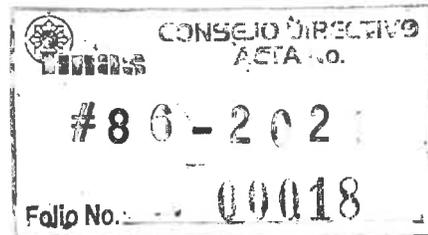
TERCERO: Que en el mismo oficio OM-503-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, indican que pueden mantener el convenio con otro vehículo, a saber: Toyota Prius Modelo 2010, Placa: 825586, Color: Gris ratón, VIN: JTDKN36UX05058416, Patrimonio: 219-002495.

CUARTO: Que conforme a lo anterior, la Presidencia Ejecutiva del IMAS mediante oficio **IMAS-PE-1355-2021** solicita a la Asesoría Jurídica la revisión de la propuesta de Addendum al Convenio y por medio del oficio **IMAS-PE-AJ-1570-2021** la Asesoría Jurídica remite la propuesta requerida, a efectos que se someta al conocimiento del Consejo Directivo, con la debida Constancia de Legalidad N° 0173-2021.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Aprobar el segundo Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional para préstamo de un vehículo y funcionario suscrito entre el Ministerio de Ambiente Y Energía y el Instituto Mixto de Ayuda Social, conforme al texto de Convenio Adjunto al oficio IMAS-PE-AJ-1570-2021.
2. Se instruye a la Presidencia Ejecutiva para que proceda con la firma del Convenio en referencia.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

7.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL DOCUMENTO “POLÍTICA DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN” (POL-TI-06, EMISIÓN 02), SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2776-2021.

El señor Rolando Fernández solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso del señor Luis Adolfo González Alguera, Jefe de Tecnologías de Información.

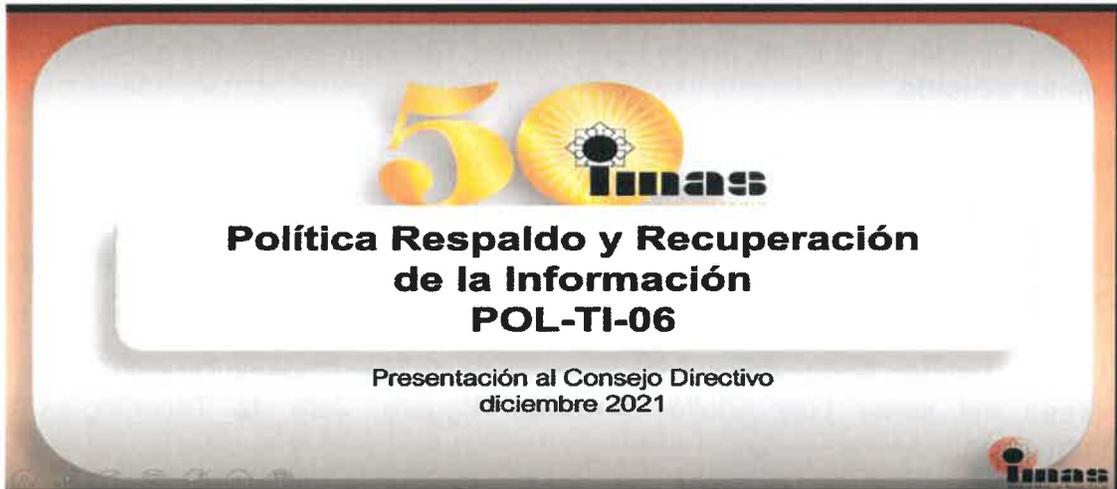
Introduce el señor Juan Carlos Laclé que se va a proceder a presentar la **POLÍTICA DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN” (POL-TI-06, EMISIÓN 02)**, según oficio IMAS-gg-2776-2021, de acuerdo al manual de elaboración de este tipo de documentos, se cuenta con la verificación correspondiente y el aval por parte de Planificación Institucional y la Asesoría Jurídica, según oficios IMAS-PE-PI-368-2021 y IMAS-PE-AJ-1454-2021.

El ajuste que se presenta tiene como justificación el dar cumplimiento con la recomendación del hallazgo 03-GG-1-2018 de la Auditoría Externa. Esta incluye algunos ajustes relacionados con la inclusión de una justificación al documento de política, algunas definiciones y objetivos que están ausentes, la fundamentación legal, vigencia y se hace un ajuste correspondiente al lenguaje inclusivo.

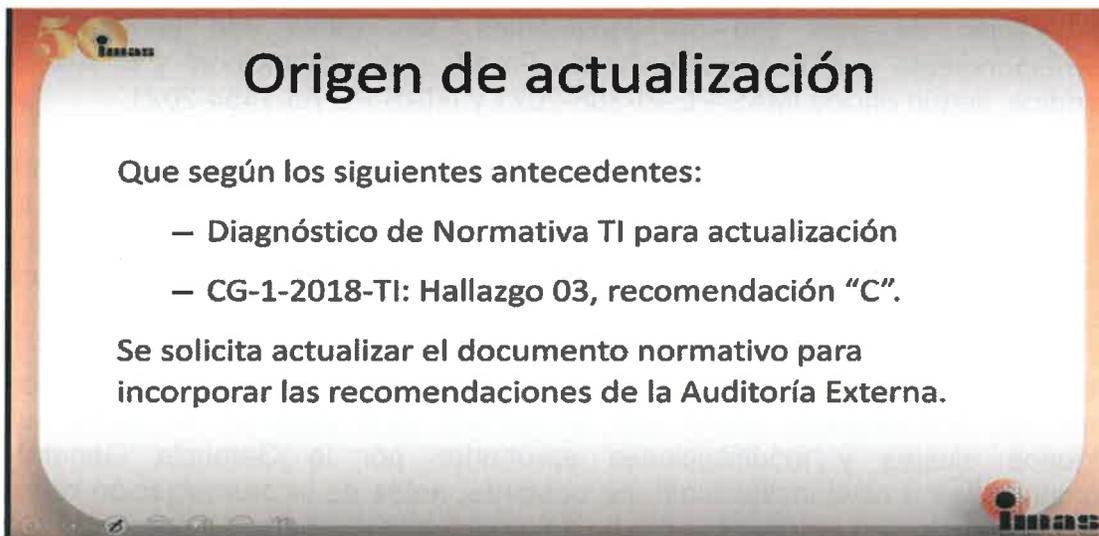
Señala que todas las políticas son de aprobación por parte del Consejo Directivo para su consideración. Indica que el manual para elaborar normativa sufrió algunos ajustes y modificaciones aprobadas por la Gerencia General y comunicadas a nivel institucional, no obstante, antes de la promulgación de este manual existía uno anterior por medio del cual fue revisado estos documentos, es decir, el manual que rige sería el que estaba vigente previo a esta versión, de igual manera se le hizo de conocimiento a las unidades asesoras sobre el instrumento que se utilizó para la verificación del cumplimiento de la normativa.

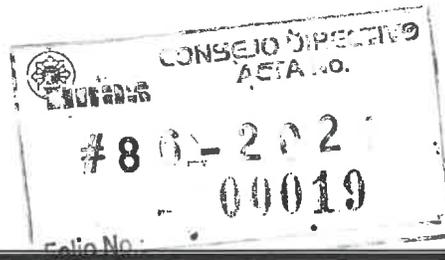
Inicia la presentación el señor Luis Adolfo González, que forma parte del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**



Estos son los antecedentes que generan la actualización de esta política.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

POL-TI-06 Modificaciones incorporadas

- Se establecieron periodos de los respaldos.
- Ampliación de conceptos, abreviaturas y definiciones.
- Tomar en cuenta los conceptos de riesgos, planes de continuidad vigentes, integridad de los respaldos y sus recuperaciones, apoyo en los equipos de Continuidad y Recuperación ante Desastres para mediciones de control y rendimiento.
- Asignar responsabilidades a las personas usuarias finales.
- Se valoró las normas COBIT e ITIL para procesos de respaldo y recuperación.

Estaba quedando muy relegado el tema de la responsabilidad de las personas funcionarias de la institución con respecto a su información y su respaldo.

Se valoraron las normas de COBIT e ITIL internacionales para procesos de respaldo y recuperación, tema que está lineado con la nueva tendencia que hay a nivel nacional promulgadas por el MICITT para la atención de estas normas que son de uso obligatorio para cada institución pública.

Al ser las 5:52 pm, se incorpora a la sesión el señor Juan Luis Bermúdez.

Al no haber observaciones, el señor Juan Luis Bermúdez extiende un agradecimiento al señor Luis Adolfo González por la presentación.

Se retira de la sesión el señor Luis Adolfo González.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

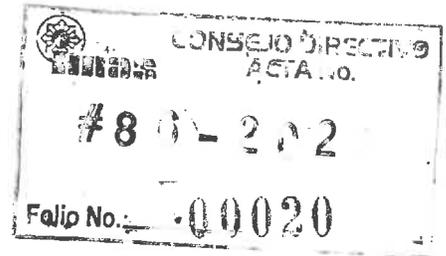
ACUERDO No. 408-12-2021

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo del Consejo Directivo CD.285-07-2019 de fecha 01 de julio del 2019 indica: *“Dar por conocidos y aprobados Los Estados Financieros y el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria y el Informe Auditoria de Sistemas y Tecnologías de Información Carta de Gerencia 2018 TI. realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.”*, el cual contiene la Carta de Gerencia 1-2018TI con el hallazgo 03, recomendación “c” que sugiere la actualización de la “Política de Respaldos y Recuperación de la Información” (POL-EDI-06) emisión 01.
2. Que mediante oficio IMAS-GG-1553-2019 la Gerencia General instruye al Área de Tecnologías de Información para la atención de los hallazgos de la CG-1-2018-TI.
3. Que en cumplimiento los hallazgos antes expuestos se realiza la actualización del documento normativo “Política de Respaldos y Recuperación de la Información” y se eleva a la Gerencia General para que las áreas asesoras emitan su criterio y observaciones.
4. Que mediante el oficio IMAS-PE-PI-0368-2021, Planificación Institucional expresa que el documento se trabajó en conjunto, con Tecnologías de Información, indicando:

“...el documento consignado en este oficio se encuentra actualizado con las recomendaciones indicadas por Planificación Institucional, por lo que a esta Política no se le realiza ningún tipo de modificación.”
5. Que mediante el oficio IMAS-PE-AJ-1446-2021, la Asesoría Jurídica indica:

“...se concluye que el mismo está conforme con lo estipulado en el ordenamiento jurídico.”
6. Que contando con el criterio asesor antes mencionado el Área de Tecnologías de Información emite oficio IMAS-GG-TI-217-2021 a la Gerencia General para solicitar se eleve al Consejo Directivo para la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

valoración y aprobación de la nueva versión de la Política de Respaldo y Recuperación de Información (POL-TI-06 emisión 02)

7. Que la Gerencia General presenta la actualización del documento normativo mediante oficio IMAS-GG-2776-2021 suscrito por el Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, en el cual se le solicita al Consejo Directivo la valoración y aprobación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar el documento normativo "Política de Respaldo y Recuperación de la Información" código POL-TI-06, emisión 02, anexo en el oficio IMAS-GG-TI-217-2021.
2. Instruir a Tecnologías de Información para que realice todas las acciones administrativas necesarias en coordinación con Planificación Institucional para la publicación de la política en el Centro de Información y Recursos.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: AUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

Una vez incorporado a la sesión el señor Presidente, los señores directores y señora directora, proponen dar firmeza a los acuerdos No. 405-12-2021- No. 406-12-2021 y No. 407-12-2021, en vista que se votaron en simple anteriormente por falta de quórum para dar carácter de firmeza.

El señor Presidente somete a votación los siguientes acuerdos.

8.1 RATIFICAR ACUERDO NO.405-12-2021, RESOLUCIÓN NO. 0040-11-2021

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

ACUERDO No. 409-12-2021

POR TANTO, SE ACUERDA

Ratificar el acuerdo No 405-12-2021, mediante el cual se aprueba la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Tárcoles, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 42290-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0040-11-21 de fecha 18 de noviembre 2021, a nombre de las siguientes personas beneficiarias: González González Franklin Ramón y Guzmán Orozco María De Los Angeles c/c Marielos Guzmán Orozco.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

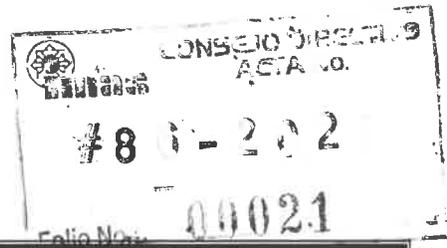
8.2 RATIFICAR ACUERDO NO. 406-12-2021 , RESOLUCIÓN NO. 0041-11-2021

ACUERDO No. 410-12-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo No 406-12-2021, segregación y donación del lote # 523 del Proyecto Juanito Mora, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 47603-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0041-11-21 de fecha 19 de noviembre 2021, la beneficiaria es la señora Salazar Rodríguez Margarita

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8.3 RATIFICAR EL ACUERDO NO.407-12-2021, CONVENIO MINAE

ACUERDO No. 411-12-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo No 407-12-2021, mediante el cual se aprueba el segundo Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional para préstamo de un vehículo y funcionario suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Energía y el Instituto Mixto de Ayuda Social, conforme al texto de Convenio Adjunto al oficio IMAS-PE-AJ-1570-2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO NOVENO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

9.1 ANÁLISIS DEL OFICIO IMAS-SGSA-0562-2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 380-11-2021.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Heleen Somarribas que se refiera al siguiente punto.

Indica la señora Heleen Somarribas que se presenta el informe de cumplimiento del por tanto 3 del acuerdo No. 380-11-2021, que textualmente dice: "3.-Instruir a la Unidad de Presupuesto la aplicación de la presente Modificación entre beneficios en los sistemas Institucionales, la cual tendrá un plazo de 5 días hábiles posterior al recibido del Acuerdo de aprobación, según lo estipula el artículo 61 del "Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021

Mediante correo electrónico del 25 de noviembre del 2021 informa la Unidad de Presupuesto que se procedió con la aplicación del acuerdo en los sistemas, por lo que esta Subgerencia considera que se da por cumplido dicha solicitud del Consejo Directivo.

Al no haber observaciones, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 412-12-2021

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo del Consejo Directivo ACD.380-11-2021 comunicado el 25 de noviembre del 2021, denominado: "Aprobar la Modificación Presupuestaria entre beneficios, que asciende a la suma de ¢4,850,000,000.00 (cuatro mil ochocientos cincuenta millones de colones con 00/100).", en el punto 3 del Por Tanto, establece:

3.-Instruir a la Unidad de Presupuesto la aplicación de la presente Modificación entre beneficios en los sistemas Institucionales, la cual tendrá un plazo de 5 días hábiles posterior al recibido del Acuerdo de aprobación, según lo estipula el artículo 61 del "Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS".

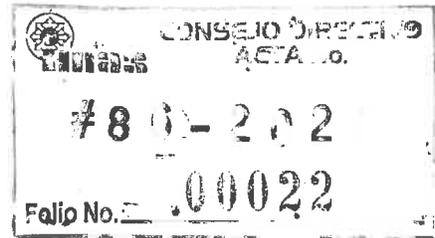
2. Que mediante el oficio IMAS-SGSA-0562-2021 de fecha 01 de diciembre del 2021, suscrito por la señora Heleen Somarribas Segura, Subgerente de Soporte Administrativo, se remite a este Órgano Colegiado, el informe del cumplimiento de dicho Acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

El Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley, acuerda:

Dar por cumplido el Acuerdo de Consejo Directivo: ACD.380-10-2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 86-12-2021**

Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO DECIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Indica el señor Presidente que el presente punto no tiene asuntos a tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:00 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA

